

RESOLUCION No. 52

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, creó al Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que el artículo 131 del Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en Materia de Política Comercial, sus Órganos de Control e Instrumentos, publicado en el Registro Oficial No. 435, de 27 de abril de 2011, confiere al COMEX la facultad de resolver sobre la participación del Ecuador *en calidad de tercera parte interesada*, en los procesos de solución de controversias internacionales;

Que se han iniciado sendos procesos de consultas, en el marco del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio, sobre ciertas medidas adoptadas por Australia relacionadas con el empaquetado de productos del tabaco y, por otro lado, sobre una salvaguardia adoptada por Turquía a las importaciones de hilados de algodón;

Que el Comité de Comercio Exterior (COMEX) en sesión celebrada el día 18 de abril de 2012 conoció y aprobó los informes sobre la materia presentados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, MRECI, de los cuales se desprende la conveniencia de que el Ecuador participe en calidad de tercera parte interesada, en caso de que el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC decida la constitución de grupos especiales para considerar las medidas de Australia y Turquía;

Que mediante Memorando Nro. MCPEC-DESP-2012-0084-M de 18 de abril de 2012, se delegó al Dr. Rubén Morán Castro, Secretario Técnico del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, para presidir la Sesión de Pleno del Comité de Comercio Exterior, COMEX, de 18 de abril de 2012;

En ejercicio de las facultades por ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, para que, en representación del Ecuador, participe como tercero interesado en los procesos que manejan los grupos especiales, constituídos por el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio, OMC, que analizan las medidas adoptadas por Australia relacionadas con el empaquetado de productos del tabaco y la salvaguardia adoptada por Turquía a las importaciones de hilados de algodón.

Artículo 2.- Disponer al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración informe al Comité Ejecutivo del COMEX, sobre el desarrollo de los procesos referidos en el artículo 1 de esta Resolución.

Esta resolución fue adoptada en sesión llevada a cabo el 18 de de abril de 2012 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.


Dr. Rubén Morán Castro
PRÉSIDENTE (É)


Ing. Jaime Albuja
SECRETARIO AD-HOC